RV: Rad. 13-001-33-33-012-2018-00230-00 Se aporta contrato de transacción Dte. Rosario Maria Castilla y otros

Juzgado 12 Administrativo - Bolivar - Cartagena <admin12cgena@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Jue 13/07/2023 14:53

Para:Sandra Milena Zuñiga Hernandez <sandry2705@gmail.com>;Karol Maria Herrera Chamorro <kherrerc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

4 archivos adjuntos (5 MB)

07.Contrato de transaccion _compressed.pdf; 09. Soporte de pago 1.pdf; 10. Soporte de pago 2.pdf; CERTIFICADO DE EXISTENCIA JURIDICARIBE S.A.S. JUNIO 2023.pdf;

De: Maria barrios <maria.barrios@juridicaribe.com>
Enviado: jueves, 13 de julio de 2023 14:27
Para: Juzgado 12 Administrativo - Bolivar - Cartagena <admin12cgena@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: Fw: Rad. 13-001-33-33-012-2018-00230-00 Se aporta contrato de transacción Dte. Rosario Maria Castilla y otros

Cartagena, junio 2023.
Señores:
JUZGADO DECIMO SEGUNDO (12) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE CARTAGENA.
E.
S. **D.**

Ref. Proceso:	Reparación Directa
Demandante:	Rosario Maria Castilla y otros
Demandado:	ESE Hospital Local de Arjona, Gestión Salud IPS S.A y Coomeva EPS S.A
Radicado:	13-001-33-33-012-2018-00230-00

Buenas tardes doctores, saludos.

En calidad de aporados judiciales de LIBERTY SEGUROS S.A, acudimos a su despacho con el fin de requerir informacion sobre la realizacion de la audiencia inicial fijada para el dia 18 de junio 2023.

Lo anterior, debido a que en este caso se celebro contrato de transaccion con los demandantes, segun los soportes que se encuentran adjuntos a este correo.

Quedamos atentos a sus comentarios.

JURIDICARIBE
Maria Victoria Barrios Cantillo
Abogada
(57) 3174015055
(57)(5) 6687520 - 6602814
Cartagena, Centro Sector La Matuna,
Calle 32A No. 8A-50 Edificio Concasa Oficina 403
maria.barrios@juridicaribe.com
www.juridicaribe.com

ADVERTENCIA SOBRE CONFIDENCIALIDAD

La información contenida en este correo electrónico, incluyendo sus anexos, está dirigida exclusivamente a su destinatario y puede contener datos de carácter confidencial protegidos por la ley. Si usted no es el destinatario de este mensaje por favor infórmenos y elimínelo a la mayor brevedad. Cualquier retención, difusión, distribución, divulgación o copia de éste mensaje es prohibida y será sancionada por la ley.

----- Forwarded Message -----
From: Maria barrios <maria.barrios@juridicaribe.com>
To: admin12cgena@cendoj.ramajudicial.gov.co <admin12cgena@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Cc: Omar Tatis Franco <omartatis@hotmail.com>; dominguezabogadosyasociados@gmail.com <dominguezabogadosyasociados@gmail.com>; jnaranjo@confianza.gov.co <jnaranjo@confianza.gov.co>
Sent: Friday, June 23, 2023 at 10:10:07 AM GMT-5
Subject: Rad. 13-001-33-33-012-2018-00230-00 Se aporta contrato de transacción Dte. Rosario Maria Castilla y otros

Cartagena, junio 2023.
Señores:
JUZGADO DECIMO SEGUNDO (12) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE CARTAGENA.
E.
S. **D.**

Ref. Proceso:	Reparación Directa
Demandante:	Rosario Maria Castilla y otros
Demandado:	ESE Hospital Local de Arjona, Gestión Salud IPS S.A y Coomeva EPS S.A
Radicado:	13-001-33-33-012-2018-00230-00

ASUNTO: Solicitud de terminación por acuerdo transaccional.

MARIA VICTORIA BARRIOS CANTILLO, mayor de edad, actuando como abogada inscrita en la firma JURIDICARIBE S.A.S, apoderada judicial de LIBERTY SEGUROS S.A, de manera respetuosa acudo a su despacho con el fin de informar al despacho que entre la aseguradora y la parte demandante se logró un acuerdo transaccional, poniendo fin a la controversia.

Por tanto se solicita de manera muy respetuosa que proceda a dar por terminado el proceso de conformidad con lo ordenado en el Articulo 312 y s.s del C.G.P aplicable por remisión normativa, a saber;

ARTÍCULO 312. TRÁMITE. En cualquier estado del proceso podrán las partes transigir la litis. También podrán transigir las diferencias que surjan con ocasión del cumplimiento de la sentencia.
Para que la transacción produzca efectos procesales deberá solicitarse por quienes la hayan celebrado, dirigida al juez o tribunal que conozca del proceso o de la respectiva actuación posterior a este, según fuere el caso, precisando sus alcances o acompañando el documento que la contenga. Dicha solicitud podrá presentarla también cualquiera de las partes, acompañando el documento de transacción; en este caso se dará traslado del escrito a las otras partes por tres (3) días (...)
En concordancia con lo normado en la ley 2213 procedo a copiar en este correo a todas las partes que componen la litis.

Todas las actuaciones que se surtan al interior del proceso en referencia pueden ser notificadas a las siguientes direcciones de correo
electrónico: maria.barrios@juridicaribe.com - notificaciones@juridicaribe.com

Para los fines pertinentes adjunto los siguientes documentos:
a) Contrato de transacción suscrito por las partes.
b) Certificado de exis. y Rep de LIBERTY SEGUROS S.A
c) Soportes de pago.

Gentilmente,

JURIDICARIBE

Maria Victoria Barrios Cantillo
Abogada
(57) 3174015055
(57)(5) 6687520 - 6602814
Cartagena, Centro Sector La Matuna,
Calle 32A No. 8A-50 Edificio Concasa Oficina 403
maria.barrios@juridicaribe.com
www.juridicaribe.com

ADVERTENCIA SOBRE CONFIDENCIALIDAD

La información contenida en este correo electrónico, incluyendo sus anexos, está dirigida exclusivamente a su destinatario y puede contener datos de carácter confidencial protegidos por la ley. Si usted no es el destinatario de este mensaje por favor infórmenos y elimínelo a la mayor brevedad. Cualquier retención, difusión, distribución, divulgación o copia de éste mensaje es prohibida y será sancionada por la ley.